

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO,
TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE
MAQUINA PISAPISTAS CON CABRESTANTE (WINCH), PARA LA
ESTACIÓN DE ESQUÍ – MONTAÑA DE ALTO CAMPOO.
T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO**



SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.

Octubre 2016

ÍNDICE

1.	Introducción y descripción general de la instalación	1
2.	Objeto del Pliego	2
3.	Objeto del contrato	2
4.	Precio del Contrato y abono	3
5.	Plazo de ejecución del contrato.....	3
6.	Definiciones y competencias	4
7.	Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.....	4
8.	Características de la Máquina Pisapistas	5
9.	Garantía.....	7
10.	Mantenimiento y reparación de la máquina.....	7
11.	Formación.....	8
12.	Conclusión.....	9

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA PISAPISTAS CON CABRESTANTE (WINCH), PARA LA ESTACIÓN DE ESQUÍ – MONTAÑA DE ALTO CAMPOO. T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

1. Introducción y descripción general de la instalación

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo o las instalaciones de la Estación de Peñacabarga, y el Museo Marítimo.

La mayoría de estas instalaciones cuentan con una temporada alta de presencia de visitantes muy marcada, que se desarrolla entre los meses de primavera y verano. La excepción es la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, cuya temporada alta tiene lugar en invierno. De ahí la relevancia de esta instalación, que genera ingresos para CANTUR, S.A. en la época de menor afluencia de visitantes al resto de instalaciones.

En este contexto, y conforme a las necesidades descritas en los informes previos emitidos por el Director de la Estación de Esquí-Montaña y por el Área Técnica de CANTUR, S.A., se ha constatado que las cuatro máquinas pisapistas de las que actualmente dispone, presentan una importante acumulación de horas de trabajo a día de hoy, sumando algunas de ellas más de 8.000 horas de trabajo, lo cual da lugar a que las averías en sus componentes de mayor sollicitación sean cada vez más frecuentes y sus horas de servicio a pleno rendimiento disminuyan. Por otro lado, esta próxima temporada la Estación dispondrá de un sistema de innivación instalado en una amplia superficie de sus pistas, siendo preciso mover grandes cantidades de nieve producida, razón por la

cual es imprescindible disponer de una pisapistas de gran potencia. Por los motivos indicados, se ha considerado necesario reforzar la flota de maquinaria especializada para poder afrontar las próximas campañas con garantía de seguridad y buena calidad de pisado de las pistas.

2. Objeto del Pliego

A la vista de los antecedentes citados, el presente Pliego tiene por objeto describir la máquina a suministrar, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el mismo, y concretar la redacción y presentación de los documentos en cuya realización ha de intervenir el licitador para que el suministro pueda ser aceptado por CANTUR, S.A.

3. Objeto del contrato

El presente Pliego, define y describe el suministro y los trabajos que es preciso acometer, para la completa ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA PISAPISTAS CON CABRESTANTE (WINCH), PARA LA ESTACIÓN DE ESQUÍ – MONTAÑA DE ALTO CAMPOÓ. T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO.**

Este pliego se considerará integrado en su totalidad al de Condiciones Particulares del Contrato, formando, en consecuencia, parte de dicho Contrato. En caso de discrepancia entre el contenido entre ambos pliegos, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP).

Será de cuenta del Licitador la realización de todos los trabajos necesarios para alcanzar el objeto del Contrato. **NO SE CONTEMPLA** para el presente Contrato la posibilidad de reutilizar, suministrar e instalar maquinaria usada o de segunda mano. **La máquina pisapistas a suministrar será totalmente nueva.**

4. Precio del Contrato y abono

Se obtiene un **Presupuesto máximo de licitación** estimado para el SUMINISTRO DE MAQUINA PISAPISTAS, PARA LA ESTACIÓN DE ESQUÍ – MONTAÑA DE ALTO CAMPOÓ. T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO, que asciende a la cantidad de:

CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €), a lo que hay que añadir la cantidad de **84.000,00 €** correspondiente al Impuesto sobre el valor añadido, lo que hace un total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (484.000,00 €)**.

El pago del contrato, una vez completados los trabajos objeto del contrato, y con la conformidad de CANTUR, S.A., se efectuará en los términos y condiciones fijadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

El precio incluye el transporte, la descarga, el montaje y puesta en marcha en la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, y las oportunas jornadas de formación a impartir a los conductores y mecánicos, conforme a lo especificado en el *apartado nº11. Formación* del presente documento, así como cualquier otro tipo de actuaciones necesarias para el cumplimiento del contrato.

5. Plazo de ejecución del contrato

El suministro de la máquina pisapistas ha de completarse **con anterioridad al día 1 de enero de 2017** o, en su defecto **en un máximo de dos (2) semanas tras la formalización del contrato**.

El incumplimiento de la fecha indicada, como fecha límite para la conclusión de los trabajos de suministro y puesta en marcha de la máquina, por causas imputables al Adjudicatario, dará lugar a que le sean impuestas las oportunas penalizaciones, tal y como se justifica en el epígrafe S. RÉGIMEN DE PENALIDADES DISTINTO AL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL del PCP.

6. Definiciones y competencias

Director del Contrato

CANTUR, S.A., designará un Director del Contrato de entre su personal del Área Técnica, que tendrá como misión dirigir el desarrollo y el cumplimiento del mismo, así como recibir los trabajos y suministros contratados.

Director de la Estación de Esquí

Como su propio nombre indica, es la persona designada por CANTUR, S.A., de entre su personal, para ese cometido.

Adjudicatario

Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato.

Delegado del Adjudicatario

Aquel representante que el Adjudicatario designe para ejercer las funciones de interlocutor del mismo con CANTUR, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

7. Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos y suministros objeto del Contrato, el Adjudicatario a través de su Delegado, mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al Director del Contrato, realizándose reuniones si se considera necesario. De las citadas reuniones, se levantará acta, con la conformidad del Director del Contrato y del Adjudicatario.

CANTUR, S.A., o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y evaluar el cumplimiento del contrato de suministro, visitar las instalaciones y talleres del fabricante de la maquinaria y del adjudicatario (con su conformidad), recoger datos con vistas a verificar el cumplimiento del mismo, y en concreto realizar las comprobaciones necesarias tendentes a verificar si los plazos del suministro van a cumplirse.

8. Características de la Máquina Pisapistas

La máquina pisapistas suministrada será totalmente nueva con las características y equipamientos que se describen en los siguientes apartados, que se entenderán como un equipamiento mínimo del vehículo. Todos los equipamientos se valoraran según los criterios indicados en el cuadro del Pliego de Condiciones Particulares.

Cabina:

- Debe cumplir y presentar Certificados de cumplimiento Normativa ROPS antivuelco.
- Retrovisores, cristales laterales y cristal posterior calefactado.
- Mando eléctrico para regulación espejos retrovisores.
- Ordenador a bordo, con pantalla indicadora de averías.
- Luces de Xenón en parte delantera y trasera.
- Sistema de elevación hidráulica de la cabina.
- Escobillas limpiacristales calefactadas.
- Radio con CD-mp3 y altavoces estéreo.
- Preinstalación de emisora.
- Climatizador cabina.

Motor:

- Potencia mínima de 500 CV (HP).
- Conforme a normativa EUROMOTOR 4 TIER 4.
- Tanque combustible mínimo de 250 litros.
- Válvula de purga aceite motor.
- Posibilidad de diagnosis del sistema electrónico con aparatos universales - lector de códigos de error.
- Utillaje específico del motor en caso necesario (volteador de motor, útiles de medida, etc.)

Tren de rodaje:

- Ruedas macizas en todos los ejes.
- Amortiguación mediante suspensión hidroneumática o mediante barras de torsión.
- Orugas de acero o combinadas de acero+aluminio, con tensor de cadenas hidráulico.
- Bandas centrales de tracción de 13 mm de espesor mínimo.
- Piñón de tracción macizado plástico.

- Bomba de tracción de 175 cm³ como mínimo.
- Utillaje específico para labores de empalmar-desempalmar cadenas (gatos).
- Declaración de conformidad del tren de rodaje con las directrices de la "CE Maquinaria".

Pala delantera:

- Cuchilla frontal de 12 posiciones, altura mínima 112 cm, con refuerzos para transporte de cañones de nieve.
- Sistema de enganche rápido.
- Declaración de conformidad de la pala con las directrices de la "CE Maquinaria".

Fresa trasera:

- Fresa articulada con dos o tres rodillos.
- Sistema de enganche rápido.
- Declaración de conformidad de la fresa con las directrices de la "CE Maquinaria".

Winch:

- Debe llevar cable de acero, con una longitud mínima de 1.000 metros.
- Diversos sensores de control: longitud de cable, seguridad de enrollamiento, etc.
- Potencia de tracción mínima de 35 KN.
- Control de la fuerza de tiro del winch.
- Torreta plegable hidráulicamente.
- Declaración de conformidad del winch con las directrices de la "CE Maquinaria".

Como complemento a los manuales de los despieces de la máquina pisapistas, se debe incluir un manual de reparación y despiece específico del motor. Todos estos documentos deben ser entregados en castellano. También se entregarán los planos hidráulicos y eléctricos del funcionamiento de la máquina, y las configuraciones y protocolos de detección de averías.

9. Garantía

La garantía de las máquinas, así como de todos los elementos que la integran será de:

- Un mínimo de **UN (1) AÑO ó 1.250 horas de trabajo** sobre todas las partes de la pisapistas, cualquiera que sea la condición, sin excepción alguna, comprendiendo:
 - La entrega gratuita del precio de recambio; incluyendo los portes.
 - Las horas de trabajo necesarias para la reparación y/o para la sustitución del componente en cuestión, incluyendo las horas de viaje y dietas del técnico que realice la reparación.
- Un mínimo de **DOS (2) AÑOS ó 2.500 horas de trabajo** en los componentes principales: motor, reductores, placas electrónicas, bombas y motores hidráulicos, chasis, válvulas, etc.

Se consideran excluidos de la garantía todos los elementos sometidos a desgaste o rotura ordinarios derivados del uso de la máquina pisapistas para los fines que le son propios.

La primera revisión obligatoria de la máquina tendrá lugar entre las 100 y 150 horas primeras de trabajo del vehículo, y será realizada por la empresa suministradora de la máquina pisapistas, "in situ" en la Estación de Esquí.

Dentro del período de garantía, el plazo máximo de entrega de los repuestos y piezas de recambio originales en la Estación de Esquí, por parte del adjudicatario, no será superior a cuarenta y ocho (48) horas. Por otro lado, se establece un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, a contar desde la fecha en que se hubiese comunicado el siniestro, desperfecto, avería o incidente que dé lugar a la cobertura de la garantía, para que a requerimiento de la Estación de Esquí, el técnico especialista del suministrador, se encuentre a disposición "in situ" en la instalación de Alto Campoo.

10. Mantenimiento y reparación de la máquina

La máquina que se suministre contará con la garantía del fabricante y/o del adjudicatario, conforme a lo indicado en el anterior apartado. Durante su uso, CANTUR, S.A. deberá realizar a su

costa tanto el mantenimiento preventivo indicado por el fabricante, como el mantenimiento correctivo necesario como consecuencia de las averías generadas por el uso y las roturas consecuencia del desgaste normal de sus componentes, asociado a dicho uso ordinario.

11. Formación

Es obligación de la empresa adjudicataria del suministro, impartir la formación que se detalla en el presente apartado, acerca del manejo, conducción y reparación del modelo de máquina suministrada. La formación a mecánicos y conductores será independiente en ambos casos, y se realizará en las instalaciones de CANTUR, S.A. Los cursos de formación deben contemplar un mínimo de 1 jornada de ocho (8) horas para los mecánicos y 1 jornada de ocho (8) horas para los conductores. Se valorará de acuerdo con la documentación que se incorporará en la oferta, indicando:

- El temario propuesto para cada jornada, citando que técnicas de pisado se van a explicar, como se detectan las averías, etc.
- La duración que se propone para el curso.
- El profesor/es asignados al mismo y la experiencia.
- Material y documentación entregada al finalizar el curso.

La formación de conductores no se realizará hasta que CANTUR, S.A. determine que las condiciones climáticas de las pistas de la estación lo permitan. Las jornadas antes descritas no podrán concurrir en el mismo día.

12. Conclusión.

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado del mismo a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede.

Santander, a 7 de octubre de 2016

EL TÉCNICO SUPERIOR DEL ÁREA TÉCNICA



Fdo.: Roberto Cayón Sañudo

EL DIRECTOR DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-
MONTAÑA DE ALTO CAMPOO



Fdo.: David Aja Otaola

